

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
ABRIL 2009**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE ABRIL DE 2009
ACTA NO. 35**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 3 de abril del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 34 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento, ponemos a su consideración la propuesta de la fecha y lugar para celebrar la sesión solemne, en la que se llevará a cabo el otorgamiento del reconocimiento público al mérito cívico de la medalla denominada **"Presea Capitán José de Treviño"**, lo anterior bajos el siguiente:

A N T E C E D E N T E

Mediante sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso, el pleno del Ayuntamiento aprobó las designación de recipiendarios de la medalla denominada "Presea Capitán José de Treviño"

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo 24 del Reglamento que instituye las bases generales del reconocimiento público y otorgamiento de la medalla al mérito cívico denominada "Presea Capitán José de Treviño", señala que la ceremonia de entrega de la Medalla, será pública y en sesión solemne, debiendo celebrarse cada año, preferentemente durante los festejos relativos a la fundación de nuestro Municipio.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y en base a los numerales 32, fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los cuales señalan que las

sesiones del Ayuntamiento serán solemnes cuando revistan una ceremonia especial, y que en casos especiales y previo acuerdo podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento, como lugar oficial para la celebración de la sesión.

TERCERO.- Que en relación a lo anterior, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, en sus artículos 51 con relación al 48, fracción III, establecen que deberán ser sesiones solemnes aquellas a las que el R. Ayuntamiento les dé este carácter, debiendo ser siempre sesiones solemnes, entre otras, en la que se entregue el Reconocimiento Público Presea "Capitán José de Treviño".

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de General Escobedo, ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Que para la entrega de la "Presea Capitán José de Treviño", se declare recinto oficial el Teatro Fidel Velásquez, para que el día 24 de abril del año en curso a las 19:00 horas se celebre la sesión solemne correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, a los 3 días del mes de abril del año 2009. Reg. Candelario Torres Martínez, Presidente; Reg. Sonia Torres Grimaldo, Secretario; Reg. J. Antonio Correa Acosta, Vocal; y Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Vocal.- **Rúbricas**".

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE ABRIL DEL 2009
ACTA NO. 36**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 21 de abril del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 35 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de abril de 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

**“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L., presentamos a este Cuerpo Colegiado, para su consideración, y en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen relativo a la **“Propuesta de nomenclatura del edificio ubicado entre las calles Juárez y Francisco I. Madero, en el centro del municipio de General Escobedo e identificado con el número de expediente catastral 01-037-004”**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

En fecha 17 de abril del año en curso, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, presento un escrito dirigido a los integrantes del Ayuntamiento, mediante el cual hace una propuesta para asignarle la nomenclatura de **“Edificio Gral. Mariano Escobedo”**, al inmueble municipal ubicado sobre la calle Francisco I. Madero, actualmente conocido como la Unidad Administrativa, señalando en el escrito de propuesta que la misma se lleva a cabo con el objeto de honrar la memoria del fundador de nuestro municipio, y dentro de los festejos del 405 Aniversario de la fundación del municipio de General Mariano Escobedo.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, son bienes de dominio público municipal, los de uso común y los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines.

SEGUNDO.- Que el artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de General Escobedo, define como nomenclatura la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

TERCERO.- Que por otro lado, el numeral 4 del precitado reglamento, señala que se entiende por bien del dominio público del municipio, las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, sujetos a nomenclatura, para su debida identificación.

CUARTO.- Que el numeral 7 del precitado Reglamento, establece que es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad de resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en dicho Reglamento.

QUINTO.- Que el edificio ubicado en sobre la calle Francisco I. Madero en el centro del municipio de General Escobedo, actualmente es destinado para que las diversas Secretarías y unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal, presten servicio a la comunidad escobedense.

SEXTO.- Que durante el mes de abril de todos los años, el municipio de General Escobedo, conmemora el aniversario de su fundación a través de diversas actividades y eventos, por lo que siendo el edificio objeto del presente dictamen, un inmueble mediante el cual la Administración Pública desarrolla sus funciones, así como al que acude la comunidad a fin de realizar trámites.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración se apruebe emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se le asigne el nombre de **“Edificio General Mariano Escobedo”**, al inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero, en el centro del municipio de General Escobedo e identificado con el número de expediente catastral 01-037-004, autorizándose la colocación de una placa con la denominación en la

entrada de dicho edificio.

SEGUNDO.- Se giren las instrucciones necesarias para que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, y se notifique del mismo al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio para los trámites correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L., a los 21 días de abril de 2009. REG. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, PRESIDENTE; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, SECRETARIO; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, VOCAL; Y REG. DANIEL RODARTE MORÁN, VOCAL.- RÚBRICAS”

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

“C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Por este conducto los integrantes de la Comisión de Asistencia Social y Participación Ciudadana, proponemos a este cuerpo colegido, que se dé inicio al procedimiento que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado a fin de crear el Instituto Municipal de las Mujeres, como un órgano descentralizado, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se considera de suma importancia y prioridad crear en este municipio un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, relativo al desarrollo de las mujeres en el municipio General Escobedo, N.L.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo al artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos, con el objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrán solicitar del Congreso su aprobación para crear organismos descentralizados.

TERCERO.- Que por otro lado, el numeral 85 de la citada Ley, señala que para la creación de organismos descentralizados, se deben por lo menos contemplar los siguientes aspectos: I.- Estructura jurídico-administrativa; II.- Vinculación con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo; III.- Descripción clara del o los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar; IV.- Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso; y V.- Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión que suscribe el presente documento, ponen a consideración del pleno los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe iniciar el proyecto de creación del órgano descentralizado municipal, el cual será denominado “Instituto Municipal de la

Mujer”, para posteriormente ser turnado al Congreso del Estado para su debida aprobación.

SEGUNDO.- Se instruya al Tesorero Municipal a fin de que verifique el presupuesto, y en su caso haga los trámites conducentes para la asignación los recursos que se destinarán a dicho organismo.

TERCERO.- Se autorice al Presidente Municipal, a designar un enlace municipal con el Instituto Estatal de las Mujeres, con el propósito de integrar la documentación necesaria para la creación de dicho instituto.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Asistencia Social y Participación Ciudadana, a los 21 días del mes de abril del 2009. REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, PRESIDENTE; REG. J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, SECRETARIO; REG. ARMANDO ULLOA RENTERÍA, VOCAL; REG. SONIA TORRES GRIMALDO, VOCAL.- **RÚBRICAS”**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ:

“ÚNICO: Que en la sesión solemne a celebrarse el próximo 24 de abril, y en virtud de la relevancia de esta sesión, se modifique el orden del día que normalmente se sigue, proponiendo que, tanto la lectura del acta de esta sesión, su aprobación, así como el seguimiento de acuerdos, sean cubiertos en la primera sesión ordinaria del mes de mayo.”!

SESIÓN SOLEMNE DEL 24 DE ABRIL DEL 2009

ACTA NO. 37

ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “PRESEA CAPITÁN JOSÉ DE TREVIÑO”

Se entregaron y se presentaron las semblanzas de los beneficiarios:
Pablo Leija García, en labor campesina; Saturnino Martínez Cantú, en trabajo obrero; María del Carmen Hernández Terán en docencia; Mara Elizabeth Méndez Fonseca en Juventud; Feliciano de la Rosa Ruiz en humanismo; Jesús Roberto Rodríguez Tamez en deporte, y a la empresa Barry Callebaut México en fomento industrial y comercial.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2009
ACTA NO. 38**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 30 de abril del 2009.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

**"C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, N.L. con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta a este cuerpo colegiado el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al **Primer Trimestre del año 2009**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de

fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo, el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los Informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero, y marzo del año 2009, el cual se adjunta al presente.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el primer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de enero, febrero y marzo del año 2009; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismos que forma parte integral de este dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al primer trimestre del año 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 30 días de abril del año 2009. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ PRESIDENTE, REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REGIDORA FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS”**.